

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**



DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR LA EMPRESA COMERCIAL DE ALIMENTOS S.A., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 54 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONTROL C1 (SERVICIO DE ALIMENTACIÓN), REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-35-LP11, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE-ESCOLAR (PAP) DE INTEGRA; EJECUTA MULTAS; ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2837

SANTIAGO, 11 OCT 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 283 del año 2011 que Aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Licitación Pública ID 85-35-LP11 y sus modificaciones, en la Resolución Exenta N° 400 del año 2012 que Adjudica Licitación Pública ID 85-35-LP11; en la Resolución N° 50 de 2012 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Comercial de Alimentos S.A.; en la Resolución Exenta N° 400 de 2016 de la Dirección Regional de Antofagasta, que notifica incumplimientos que indica, en la Resolución Exenta N°54 de 2017 de la Dirección Regional de Antofagasta que declara inadmisibles descargos, todas de JUNAEB; en el decreto exento del ministerio de educación N° 1106 de 2016 que establece el orden de subrogancia del Secretario General de JUNAEB; y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones correspondientes al Control C1 "Servicio de Alimentación" que se llevaron a cabo en los establecimientos de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor (INTEGRA), durante el período comprendido entre el 03 de marzo de 2014 y el 19 de febrero de 2015, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, notificó a la empresa Comercial de Alimentos S.A., en adelante el prestador o recurrente, los hechos constitutivos de las infracciones que fueron constatados y las multas asociadas por un valor total de \$144.859.330.- (ciento cuarenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta pesos), según consta en la Resolución Exenta N° 400 de 2016 de la Dirección Regional de Antofagasta. Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las Bases de la Licitación Pública ID 85-35-LP11;

2.- Que, de acuerdo a lo previsto en las bases de licitación, el prestador disponía de un plazo de 30 días hábiles para hacer valer sus derechos, esto es, hasta el día 20 de septiembre de 2016. Sin embargo, se verificó que el prestador interpuso sus descargos el día 27 de septiembre de 2016, motivo por el cual fueron declarados inadmisibles por extemporáneos, según consta en la resolución exenta N° 54 de 2017 de la referida Dirección Regional de Antofagasta;

3.- Que, asimismo y en virtud de las consideraciones que se expresaron a través de dicho acto administrativo, se resolvió confirmar los hechos constitutivos de infracción que se singularizan en su anexo N° 1 y las multas asociadas por un valor total de \$144.859.330.- (ciento cuarenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta pesos);

4.- Que, en seguida, la Dirección Regional de Antofagasta remitió a esta Dirección Nacional los antecedentes que obran en el expediente, con el fin de que se dispusiera la ejecución de las multas definitivas y se percibiera el pago correspondiente;

5.- Que, en el intertanto, se verificó que el prestador interpuso una reclamación en contra de la resolución exenta N° 54 de 2017, de la Dirección Regional de Antofagasta;

6.- Que, con respecto a la procedencia de dicha reclamación, conviene recordar lo previsto en el Título XXX de las Bases Administrativas que dispone, en lo que interesa, lo siguiente: "el prestador podrá reclamar fundada y documentadamente, en contra de la resolución que rechaza sus descargos, ante el (respectivo) Director Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma";



7.- Que, al tenor de lo transcrito, se aprecia que la reclamación deducida por el recurrente carece de un requisito de procedencia, puesto que las referidas Bases otorgan al prestador la facultad de recurrir de reclamación, respecto de los descargos que hayan sido rechazados, circunstancia que no se verifica en la especie;

8.- Que, en efecto y como ya se dijo, atendida la extemporaneidad en la presentación de escrito de descargos en contra de la referida resolución exenta N° 400 de 2016 de la Dirección Regional de Antofagasta, por parte del proveedor, y tenidos éstos, en consecuencia, como no presentados -de acuerdo a lo dispuesto en resolución exenta N° 54 de 2017-, se obró conforme lo señalado en los considerandos segundo y tercero precedentes, correspondiendo por tanto, desestimar la reclamación deducida por el prestador, toda vez que resulta del todo improcedente;

9.- Que, en este orden de ideas y en virtud de prescrito en los artículos segundo y cuarto de la resolución exenta N° 54 de 2017, de la Dirección Regional de Antofagasta, resulta procedente ordenar la ejecución de las multas asociadas a los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 1 del presente acto administrativo, por un valor total \$144.859.330.- (ciento cuarenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta pesos);

10.- Que, por último, en cuanto al monto de las multas cuya ejecución se ordena mediante el presente acto, una vez notificado, el prestador deberá enterar el pago de ellas dentro del plazo de 5 días corridos, en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT 60.908.000-0);

11.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

12.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá proceder al cobro judicial del monto ejecutado. En consecuencia;



RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE INADMISIBLE por improcedente, la reclamación deducida por la empresa Comercial de Alimentos S.A., en contra de la Resolución Exenta N° 54 de fecha 24 de enero de 2017 de la Dirección Regional de Antofagasta.

ARTÍCULO 2°.- RATIFÍCASE la decisión adoptada por la Directora Regional de Antofagasta que consta en el artículo N°2 de la Resolución Exenta N° 54 de 2017, de dicha repartición, y confirmase los incumplimientos y el monto de las multas asociadas que se describen en el Anexo N° 1 del presente acto, por un valor total de \$144.859.330.- (ciento cuarenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta pesos);

ARTÍCULO 3°.- EJECÚTESE, las multas singularizada en el anexo N° 1 del presente acto, en contra de la empresa Comercial de Alimentos S.A., por un valor total de \$144.859.330.- (ciento cuarenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta pesos); de acuerdo con el siguiente desglose:

CONTROLES	Incumplimientos confirmados Reclamación	TOTAL
Servicio de Alimentación C1	\$144.859.330.-	\$144.859.330.-
Total	\$144.859.330.-	\$144.859.330.-

ARTICULO 4°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 5 días corridos, bajo el apercibimiento de proceder al cobro judicial del monto ejecutado.

ARTÍCULO 5°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos denominados:

- Anexo N° 1: "Confirma Reclamación"

ARTICULO 6°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a don Alberto Pentzke Muñoz y a doña Marisol Salgado Pentzke, en su calidad de Representante Legal de la empresa Comercial de Alimentos S.A, con domicilio en Avda. Américo Vespucio Oriente N° 1341, Complejo industrial ENEA, comuna de Pudahuel y ciudad de Santiago.



ARTÍCULO 7°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAI ME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


MBG/SBA/PP/L
Distribución:

- Comercial de Alimentos S.A.
- Dirección Nacional INTEGRAL
- Dirección Regional de JUNAEB, región de Antofagasta
- Departamento Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Departamento de Alimentación Escolar DN
- Unidad de Multas y Sanciones DN
- Oficina de Partes DN

Minuta Jurídica N° 1152/2017



Institución:	ATEGRA	Control:	CI
Región:	II	Prestador:	ALICORSA
Licitación:	35/11	Periodo:	2014

ANEXO N° 1
CONFIRMADO DESCARGOS

RBD	Folio FAP	Fecha Superficie	Extremo	Servicio	Aprobado	Indicador	Detalle Incumplimiento	Fundamento Reclamación del Prestador	Respuesta Reclamada (respuesta)	Resolución	Multa Inicial	Multa Final
883195	100880	27-10-2014	Nivel Medio	Colación	4	1	Cambio de fruta plátano por naranja, se encuentra 1 moca en la bolsa de yogurt y en el cool	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19 880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicorpsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 1.697.240	\$ 1.697.240
12826-0	98796	16-09-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	se entrega la minuta incompleta	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19 880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicorpsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 398.432	\$ 398.432
12826-0	101390	20-11-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	Ensalada se entrega sin arvejis (incompetesi).	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19 880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicorpsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 342.160	\$ 342.160
198017-2	100006	21-04-2014	Nivel Medio	Desayuno	1	5	se cambia minuta por falta de abastecimiento de pan	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19 880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicorpsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 331.752	\$ 331.752
883179-3	98265	13-08-2014	Nivel Medio	Colación	7	1	colemán en condiciones higiénicas desfavorables	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19 880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicorpsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 1.013.280	\$ 1.013.280
883179-3	100886	05-11-2014	Nivel Medio	Colación	8	1	Ausencia de gel para cool	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19 880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicorpsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 17.108	\$ 17.108



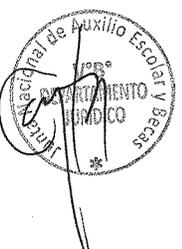
883185-8	98222	15-09-2014	Nivel Medio	Colcación	1	5	cambio de minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exemta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	338.432	\$	338.432
883185-8	100884	03-11-2014	Nivel Medio	Colcación	8	1	Gel de cool en el estado (rojo).	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exemta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	30.794	\$	30.794
883188-2	100885	04-11-2014	Nivel Medio	Colcación	8	1	Gel en mal estado	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exemta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	51.324	\$	51.324
902070-5	101311	17-06-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exemta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416
902070-5	101311	18-06-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exemta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416
902070-5	101311	20-06-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exemta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416



902070-5	101314	23-06-2014	Nivel Medio	Desayuno	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416
902070-5	101314	24-06-2014	Nivel Medio	Desayuno	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416
902070-5	101314	25-06-2014	Nivel Medio	Desayuno	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416
902070-5	101314	26-06-2014	Nivel Medio	Desayuno	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416
902070-5	101314	27-06-2014	Nivel Medio	Desayuno	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416
902070-5	101338	18-08-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	cambio de minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	337.760	\$	337.760
902070-5	98744	03-12-2014	Nivel Medio	Desayuno	1	2	Se imputa por menos gramo en el pan	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	345.584	\$	345.584



907020-5	98744	04-12-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	solo se dio 1/2 pan en el almuerzo de las tías.	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 55/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 345.584	\$ 345.584
902070-5	98744	05-12-2014	Nivel Medio	Desayuno	1	2	Se imputa por menos granaje en el pan	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 55/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 345.584	\$ 345.584
907020-7	100135	27-09-2014	Nivel Medio	Almuerzo	5	2	mueble de cocina tiene la puerta mala y no esta sujeto a la pared	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 55/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 330.104	\$ 330.104
907020-7	100166	15-05-2014	Nivel Medio	Almuerzo	2	4	uniforme en mal estado de las manipuladoras	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 55/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 334.408	\$ 334.408
907020-7	101305	02-06-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	falta verduras para ensaladas	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 55/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 336.416	\$ 336.416
907020-7	101308	12-06-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 55/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 336.416	\$ 336.416
907020-7	101308	13-06-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 55/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 336.416	\$ 336.416



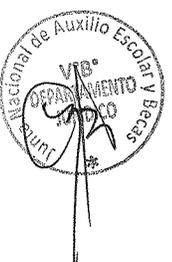
907020-7	101307	10-05-2014	Sala Cuna	Almuerzo	1	5	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 55/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopra, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 334.408	\$ 334.408
907020-7	100164	15-05-2014	Sala Cuna	Almuerzo	2	4	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 55/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopra, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 334.408	\$ 334.408
908022-9	99956	03-03-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 55/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopra, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 330.104	\$ 330.104
908022-9	99959	20-03-2014	Nivel Medio	Once	1	5	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 55/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopra, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 330.104	\$ 330.104
908022-9	99959	21-03-2014	Nivel Medio	Once	1	5	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 55/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopra, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 330.104	\$ 330.104
908022-9	99960	27-03-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 55/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopra, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 330.104	\$ 330.104
908022-9	99969	08-05-2014	Nivel Medio	desayuno	1	2	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 55/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopra, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 334.408	\$ 334.408



940855-7	100296	26-05-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	se cambia minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopas, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	334,408	\$	334,408
940855-7	100296	26-05-2014	Nivel Medio	Almuerzo	2	6	la empresa no entrega cadenas a las manipuladoras	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopas, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	334,408	\$	334,408
940855-7	100296	26-05-2014	Nivel Medio	Almuerzo	3	2	falta vajillas	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopas, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	167,204	\$	167,204
940855-7	100296	26-05-2014	Nivel Medio	Almuerzo	4	3	falta jaldón	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopas, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	1003,224	\$	1,003,224
940855-7	100296	26-05-2014	Nivel Medio	Almuerzo	6	4	Campaña sucia	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopas, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	1,003,224	\$	1,003,224
940855-7	100296	26-05-2014	Nivel Medio	Almuerzo	8	2	no se controla temperatura de frío	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopas, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$		\$	
940855-7	100296	26-05-2014	Nivel Medio	Almuerzo	5	2	mueble guarda vajilla en mal estado	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopas, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	334,408	\$	334,408



940865-7	97909	12-01-2015	Nivel Medio	Desayuno	1	2	no llega pan para los niños	Se solicita reconsiderar la inadmisible, tomado en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopra, presentada mediante carta GO-07/2017 con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	345.584	\$	345.584
940865-7	97909	13-01-2015	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	no llega pan para el personal	Se solicita reconsiderar la inadmisible, tomado en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopra, presentada mediante carta GO-07/2017 con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	345.584	\$	345.584
940865-7	97924	03-02-2015	Nivel Medio	Desayuno	1	5	Cambio de minuta por falta de abastecimiento.	Se solicita reconsiderar la inadmisible, tomado en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopra, presentada mediante carta GO-07/2017 con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	344.200	\$	344.200
940865-7	97924	03-02-2015	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	Cambio de minuta por falta de abastecimiento.	Se solicita reconsiderar la inadmisible, tomado en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopra, presentada mediante carta GO-07/2017 con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	344.200	\$	344.200
940865-7	97924	03-02-2015	Nivel Medio	Once	1	5	Cambio de minuta por falta de abastecimiento.	Se solicita reconsiderar la inadmisible, tomado en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopra, presentada mediante carta GO-07/2017 con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	344.200	\$	344.200
940865-7	97924	03-02-2015	Nivel Medio	Colación	1	5	Cambio de minuta por falta de abastecimiento.	Se solicita reconsiderar la inadmisible, tomado en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopra, presentada mediante carta GO-07/2017 con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	344.200	\$	344.200
940865-7	97924	04-02-2015	Nivel Medio	Desayuno	1	5	Cambio de minuta por falta de abastecimiento.	Se solicita reconsiderar la inadmisible, tomado en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopra, presentada mediante carta GO-07/2017 con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	344.200	\$	344.200



940865-7	97924	04-02-2015	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	Cambio de minuta por falta de abastecimiento.	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 344.200	\$ 344.200
940865-7	97924	04-02-2015	Nivel Medio	Once	1	5	Cambio de minuta por falta de abastecimiento.	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 344.200	\$ 344.200
940865-7	97924	04-02-2015	Nivel Medio	Colección	1	5	Cambio de minuta por falta de abastecimiento.	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 344.200	\$ 344.200
940865-7	100295	26-05-2014	Sala Cuna	Almuerzo	4	3	Falta jabón y toalla nova	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 1.003.224	\$ 1.003.224
940865-7	100295	26-05-2014	Sala Cuna	Almuerzo	5	1	Mueble en mal estado	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 334.408	\$ 334.408
940865-7	100295	26-05-2014	Sala Cuna	Almuerzo	6	1	Silla licuadora y cocina en mal estado	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 334.408	\$ 334.408
943789-4	99921	12-03-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	se cambia minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 330.104	\$ 330.104



943789-4	100972	19-05-2014	Nivel Medio	Once	1	5	Se cambia minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 334.408	\$ 334.408
943789-4	100973	28-05-2014	Nivel Medio	Once	1	5	Se cambia minutos por falta de yogurt	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 334.408	\$ 334.408
943789-4	100973	29-05-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	Raciones incompletas	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 334.408	\$ 334.408
943789-4	101116	25-06-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	Cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 336.416	\$ 336.416
943789-4	101124	22-08-2014	Nivel Medio	Desayuno	1	5	Cambio de minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 337.760	\$ 337.760
943789-4	98455	22-09-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	Se entrega minuta incompleta	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 338.432	\$ 338.432
943789-4	98456	30-09-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	Se entregaminuta incompleta	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 338.432	\$ 338.432



945188-9	100629	30-05-2014	Nivel Medio	Almuerzo	3	2	Falta cucharas de postre y para sopa	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a modificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	167.204	\$	167.204
945188-9	100629	30-05-2014	Nivel Medio	Almuerzo	2	6	Falta cuaderno y calculadora	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a modificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	334.408	\$	334.408
945188-9	100620	09-05-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	No se abasteció con pan, para el personal	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a modificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	334.408	\$	334.408
945188-9	100614	22-04-2014	Nivel Medio	Desayuno	1	2	se entrega raciones incompletas por falta de abastecimiento de pan	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a modificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	331.752	\$	331.752
945188-9	100584	06-05-2014	Nivel Medio	Almuerzo	4	3	falta higiene en infraestructura	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a modificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	990.312	\$	990.312
945188-9	100584	06-03-2014	Nivel Medio	Almuerzo	3	2	faltan 30 bandejas para alimentación, 03 bandejas para transporte, 01 abridor de lista, cucharones en mal estado, falta salador metálico, y ollas en mal estado	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a modificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	165.052	\$	165.052
945188-9	98467	10-12-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	Cambio de empujes por desabastecimiento (platos y personal)	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a modificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	345.584	\$	345.584



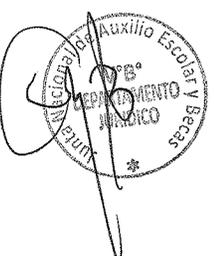
945188-9	100629	30-06-2014	Nivel Medio	Almuerzo	4	3	Falta balde para mopa	Se solicita reconsiderar la inadmisible, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	1.009.224	\$	1.009.224
945188-9	100629	30-06-2014	Nivel Medio	Almuerzo	8	2	No hay pilas para el termómetro	Se solicita reconsiderar la inadmisible, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	337.752	\$	337.752
945188-9	100629	30-06-2014	Nivel Medio	Almuerzo	6	3	Calefón en mal estado	Se solicita reconsiderar la inadmisible, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	168.208	\$	168.208
945188-9	98278	20-06-2014	Nivel Medio	Almuerzo	3	2	Falta 30 bandejas, 30 cucharas de postre y sopa y abridor de latas	Se solicita reconsiderar la inadmisible, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	1.009.248	\$	1.009.248
945188-9	98278	20-06-2014	Nivel Medio	Almuerzo	4	3	Falta balde para mopa	Se solicita reconsiderar la inadmisible, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	337.760	\$	337.760
945188-9	98278	20-06-2014	Nivel Medio	Almuerzo	8	2	no se controla la temperatura	Se solicita reconsiderar la inadmisible, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	337.760	\$	337.760
945188-9	98013	18-06-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	cambio de minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisible, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	337.760	\$	337.760



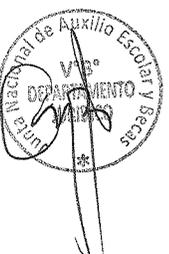
945188-9	98013	18-08-2014	Nivel Medio	Almuerzo	3	2	Incumplimiento en cantidad y calidad y estado de la vajilla y utensilios	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopas, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	168.880	\$	168.880
945188-9	98020	23-09-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	se entrega minuta incompleta	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopas, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	338.432	\$	338.432
945188-9	98024	30-09-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	se entrega minuta incompleta	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopas, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	338.432	\$	338.432
945188-9	99028	07-10-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	Cambio de minuta, verduras en mal estado	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopas, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	339.448	\$	339.448
945188-9	99464	28-10-2014	Nivel Medio	Almuerzo	6	2	Sifon de lavaplatos en mal estado	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopas, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	339.448	\$	339.448
945188-9	99472	04-11-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	tracción incompleta, no se da pan en desayuno y queques en la once.	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopas, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	342.160	\$	342.160
945188-9	99472	06-11-2014	Nivel Medio	Almuerzo	2	4	Manipuladora sin desarmar	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopas, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	342.160	\$	342.160



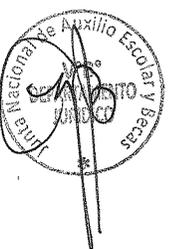
945188-9	100628	30-05-2014	Sala Cuna	Almuerzo	3	2	largo de maderas,cambiar ollas	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopas, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	167.204	\$	167.204
945188-9	100628	30-05-2014	Sala Cuna	Almuerzo	8	2	No hay batería para termómetro	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopas, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	1.003.224	\$	1.003.224
945188-9	98011	11-08-2014	Sala Cuna	Desayuno	1	5	cambio de minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopas, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	337.760	\$	337.760
945188-9	98011	12-08-2014	Sala Cuna	Desayuno	1	5	cambio de minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopas, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	337.760	\$	337.760
945188-9	98011	13-08-2014	Sala Cuna	Desayuno	1	5	cambio de minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopas, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	337.760	\$	337.760
945188-9	98011	14-08-2014	Sala Cuna	Desayuno	1	5	cambio de minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopas, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	337.760	\$	337.760
945188-9	99471	04-11-2014	Sala Cuna	Desayuno	1	2	ración incompleta, no se da pan en desayuno y queso en la onca.	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopas, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	342.180	\$	342.180



9451393-5	100760	12-03-2014	Sala Cuna	Almuerzo	1	5	se cambia minuta por falta de abastecimiento de fruta y verdura	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 55/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopca, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación (D 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	330.104	\$	330.104
9451393-5	100076	03-03-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	se cambia enalada por falta de fruta	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 55/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopca, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación (D 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	330.104	\$	330.104
9451393-5	100081	18-03-2014	Nivel Medio	Once	1	5	se cambia minuta sin autorización de íntegra	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 55/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopca, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación (D 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	330.104	\$	330.104
9451393-5	101262	12-06-2014	Nivel Medio	Desayuno	1	2	se entrega minuta incompleta por falta de pan	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 55/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopca, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación (D 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416
9451393-5	98665	21-10-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	Falta límite para la ensalada.	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 55/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopca, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación (D 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	339.448	\$	339.448
9451393-5	98665	22-10-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	Se cambia por otro verde por dicho, incumpliendo la minuta diaria.	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 55/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopca, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación (D 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	339.448	\$	339.448
9451393-5	98684	01-12-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	Se reemplaza la fruta correspondiente a minuta (durazno) por naranja	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 55/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopca, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación (D 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	345.584	\$	345.584



945194-5	100114	13-05-2014	Sala Cuna	almuerzo	1	2	falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	334.408	\$	334.408
945194-5	100120	27-05-2014	Sala Cuna	Almuerzo	1	2	falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	334.408	\$	334.408
945194-5	101261	12-06-2014	Sala Cuna	Desayuno	1	2	se entrega minuta incompleta por falta de pan	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416
945194-5	101269	27-06-2014	Sala Cuna	Colación	1	2	cambio de minuta por falta de yogurt	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416
945194-5	98656	01-10-2014	Sala Cuna	Almuerzo	6	2	llave en mal estado, manipuladora de a viso a supervisora.	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	339.448	\$	339.448
945194-5	98663	24-10-2014	Sala Cuna	Almuerzo	1	5	Se cambia platano por manzana incumpliendo la minuta diaria	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	339.448	\$	339.448
945194-3	100438	10-03-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	no se entrega ensalada por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	330.104	\$	330.104



945194-3	100438	11-03-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	no se entrega ensalada por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 330.104	\$ 330.104
945194-3	100438	11-03-2014	Nivel Medio	Colación	1	5	se cambia minuta por falta de abastecimiento de frutas y verdura	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 330.104	\$ 330.104
945194-3	100438	13-03-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	se cambia minuta por falta de abastecimiento de frutas y verdura	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 330.104	\$ 330.104
945194-3	100438	14-03-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	no se entrega postre ni ensalada por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 330.104	\$ 330.104
945194-3	100438	14-03-2014	Nivel Medio	Desayuno	1	5	se cambia saborizante de la leche	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 330.104	\$ 330.104
945194-3	100444	17-03-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	no se entrega ensalada por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 330.104	\$ 330.104
945194-3	100444	17-03-2014	Nivel Medio	Once	1	5	se cambia minuta por falta de abastecimiento de fruta y verdura	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 330.104	\$ 330.104



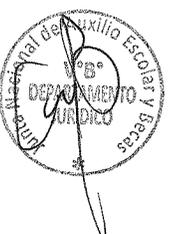
945194-3	100444	18-03-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	se cambia minuta por falta de abastecimiento de fruta y verdura	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración el establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a modificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Externa N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	330.104	\$	330.104
945194-3	100444	19-03-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	se cambia minuta por falta de abastecimiento de fruta y verdura	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración el establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a modificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Externa N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	330.104	\$	330.104
945194-3	100444	20-03-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	no se entrega ensalada por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a modificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Externa N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	330.104	\$	330.104
945194-3	100444	21-03-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	se cambia minuta por falta de abastecimiento de fruta y verdura	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a modificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Externa N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	330.104	\$	330.104
945194-3	100480	05-05-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	No se sirve ensalada para niños y personal	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a modificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Externa N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	334.408	\$	334.408
945194-3	100480	05-05-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	Se cambia minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a modificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Externa N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	334.408	\$	334.408



945194-3	100480	06-05-2014	Nivel Medio	Desayuno	1	5	Se cambia minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 334,408	\$ 334,408
945194-3	100480	06-05-2014	Nivel Medio	once	1	5	Se cambia minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 334,408	\$ 334,408
945194-3	100480	06-05-2014	Nivel Medio	Colación	1	5	Se cambia minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 334,408	\$ 334,408
945194-3	100937	12-05-2014	Nivel Medio	Desayuno	1	5	Se cambia minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 334,408	\$ 334,408
945194-3	100937	12-05-2014	Nivel Medio	once	1	5	Se cambia minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 334,408	\$ 334,408
945194-3	100937	13-05-2014	Nivel Medio	Almuerzo	9	1	5 quesillos vendidos	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 682,192	\$ 682,192



945194-3	100937	14-05-2014	Nivel Medio	Colección	1	5	Se cambia minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopps, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	334.408	\$	334.408
945194-3	100940	19-05-2014	Nivel Medio	Once	1	5	Se cambia minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopps, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	334.408	\$	334.408
945194-3	100940	19-05-2014	Nivel Medio	Colección	1	2	Raciones Incompletas por falta de yogurt	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopps, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	334.408	\$	334.408
945194-3	100940	22-05-2014	Nivel Medio	Desayuno	1	5	Se cambia minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopps, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	334.408	\$	334.408
945194-3	100940	23-05-2014	Nivel Medio	Desayuno	1	5	Se cambia minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopps, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	334.408	\$	334.408
945194-3	100940	23-05-2014	Nivel Medio	Almuerzo	6	2	cafeont en mal estado	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopps, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	334.408	\$	334.408
945194-3	100943	27-05-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	Se cambia minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopps, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	334.408	\$	334.408



945194-3	100943	27-05-2014	Nivel Medio	Colación	1	5	Se cambia minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	334,408	\$	334,408
945194-3	100943	28-05-2014	Nivel Medio	Colación	1	5	Se cambia minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	334,408	\$	334,408
945194-3	100943	29-05-2014	Nivel Medio	Desayuno	1	5	Se cambia minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	334,408	\$	334,408
945194-3	100943	29-05-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	Se cambia minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	334,408	\$	334,408
945194-3	100950	09-06-2014	Nivel Medio	Desayuno	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336,416	\$	336,416
945194-3	100950	16-06-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336,416	\$	336,416



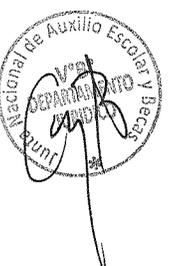
945194-3	101790	24-06-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisible, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880 capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416
945194-3	101790	25-06-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisible, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880 capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416
945194-3	101790	26-06-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisible, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880 capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416
945194-3	101671	12-08-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	cambio de minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisible, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880 capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	337.760	\$	337.760
945194-3	101671	12-08-2014	Nivel Medio	Desayuno	1	5	cambio de minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisible, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880 capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	337.760	\$	337.760
945194-3	101671	13-08-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	cambio de minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisible, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880 capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	337.760	\$	337.760
945194-3	101671	13-08-2014	Nivel Medio	Almuerzo	3	2	falta de servicios y otros	Se solicita reconsiderar la inadmisible, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880 capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	168.880	\$	168.880



945194-3	101671	14-08-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	cambio de minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la Inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 55/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopps, presentada mediante carta GO-07/2017 con el requisito de procedencia, ya que prestador no cumplió con la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P-11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	337.760	\$	337.760
945194-3	101671	14-08-2014	Nivel Medio	once	1	5	cambio de minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la Inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 55/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopps, presentada mediante carta GO-07/2017 con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P-11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	337.760	\$	337.760
945194-3	101674	18-08-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	cambio de lamina por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la Inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 55/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopps, presentada mediante carta GO-07/2017 con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P-11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	337.760	\$	337.760
945194-3	99120	22-09-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	cambio de minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la Inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 55/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopps, presentada mediante carta GO-07/2017 con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P-11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	338.432	\$	338.432
945194-3	99122	29-09-2014	Nivel Medio	Desayuno	1	5	cambio de minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la Inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 55/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopps, presentada mediante carta GO-07/2017 con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P-11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	338.432	\$	338.432
945194-3	99122	30-09-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	se entrega minuta incompleta	Se solicita reconsiderar la Inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 55/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopps, presentada mediante carta GO-07/2017 con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P-11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	338.432	\$	338.432
945194-3	99122	30-09-2014	Nivel Medio	Colación	1	5	cambio de minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la Inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 55/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopps, presentada mediante carta GO-07/2017 con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P-11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	338.432	\$	338.432



945194-3	99126	02-10-2014	Nivel Medio	Once	1	5	Se cambia onces por merneleda en vez de queso (no llego).	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideracion lo establecido en las bases de licitacion 35/2011, titulo XXX, letra e en lo referente a notificacion. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capitulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	339.448	\$	339.448
945194-3	99129	07-10-2014	Nivel Medio	Colación	1	5	Se cambia colación de E.H. por no contar con manipuladora	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideracion lo establecido en las bases de licitacion 35/2011, titulo XXX, letra e en lo referente a notificacion. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capitulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	339.448	\$	339.448
945194-3	99131	14-10-2014	Nivel Medio	Desayuno	1	5	Se cambia ensalada.	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideracion lo establecido en las bases de licitacion 35/2011, titulo XXX, letra e en lo referente a notificacion. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capitulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	339.448	\$	339.448
945194-3	99133	23-10-2014	Nivel Medio	Desayuno	1	5	Se cambia solo leche en el desayuno	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideracion lo establecido en las bases de licitacion 35/2011, titulo XXX, letra e en lo referente a notificacion. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capitulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	339.448	\$	339.448
945194-3	99138	27-10-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	Almuerzo (ensalada) incompleto coliflor por descomposición y cambio para por manzana por falante	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideracion lo establecido en las bases de licitacion 35/2011, titulo XXX, letra e en lo referente a notificacion. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capitulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	339.448	\$	339.448
945194-3	99138	28-10-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	Cambio de ensalada pepino, tomate falante y descomposición.	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideracion lo establecido en las bases de licitacion 35/2011, titulo XXX, letra e en lo referente a notificacion. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capitulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	339.448	\$	339.448
945194-3	99141	08-11-2014	Nivel Medio	Once	1	5	Se cambia sabor leche por frullita (no llego vinillita)	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideracion lo establecido en las bases de licitacion 35/2011, titulo XXX, letra e en lo referente a notificacion. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capitulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	342.160	\$	342.160



945194-3	99141	04-11-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	Se cambia el postre por manzana y pera (no liego Kwi)	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación, lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopps, presentada mediante carta GC-07/2017 con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	342.160	\$	342.160
945194-3	99144	11-11-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	Se cambia ensalada del personal por falante pepino por tomate	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación, lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopps, presentada mediante carta GC-07/2017 con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	342.160	\$	342.160
945194-3	99147	20-11-2014	Nivel Medio	Desayuno	1	5	Se cambia saborizante por Frutilla por falante.	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación, lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopps, presentada mediante carta GC-07/2017 con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	342.160	\$	342.160
945194-3	99147	21-11-2014	Nivel Medio	Desayuno	1	5	Se cambia sabor falante Frutilla al desayuno.	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación, lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopps, presentada mediante carta GC-07/2017 con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	342.160	\$	342.160
945194-3	99151	24-11-2014	Nivel Medio	Desayuno	1	5	se cambia manjar por mermelada por falante	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación, lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopps, presentada mediante carta GC-07/2017 con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	342.160	\$	342.160
945194-3	99151	25-11-2014	Nivel Medio	Desayuno	1	5	Se cambia saborizante por frutilla en vez de vainilla	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación, lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopps, presentada mediante carta GC-07/2017 con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	342.160	\$	342.160
945194-3	99151	26-11-2014	Nivel Medio	Desayuno	1	5	Se cambia saborizante falante por coco	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación, lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopps, presentada mediante carta GC-07/2017 con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	342.160	\$	342.160



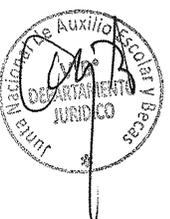
945194-3	99151	28-11-2014	Nivel Medio	Desayuno	1	5	Se cambia saborizante frutilla por fahlante	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopps, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	342.160	\$	342.160
945194-3	101686	01-12-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	Se cambia postre al jardín y personal (manzana por fahlante de durazo)	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopps, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	345.584	\$	345.584
945194-3	101690	09-12-2014	Nivel Medio	once	1	5	Se cambia once por pan con membrado por fahlante margarita	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopps, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	345.584	\$	345.584
945194-3	101690	09-12-2014	Nivel Medio	Colación	1	5	Se cambia colación por fahlante de yogurth	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopps, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	345.584	\$	345.584
945194-3	101690	10-12-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	Se cambia minuat completa día 12 por fahlante de huevo	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopps, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	345.584	\$	345.584
945194-3	99157	22-12-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	Almuerzo incompleto jardín huevo	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopps, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	345.584	\$	345.584
945194-3	99157	26-12-2014	Nivel Medio	Colación	1	5	Se cambia fruta manzana en vez de pera, fahlante.	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopps, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	345.584	\$	345.584



945194-3	99160	29-12-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	Cambio de apostre por manija	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopas, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	345.584	\$	345.584
945194-3	99160	29-12-2014	Nivel Medio	Colación	1	5	Se cambia colación E.H. por faltante error con leche	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopas, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	345.584	\$	345.584
945194-3	99160	30-12-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	Se cambia postre por solo manzana	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopas, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	345.584	\$	345.584
945194-3	99160	30-12-2014	Nivel Medio	Colación	1	5	Se cambia la colación E.H. por manija	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopas, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	345.584	\$	345.584
945194-3	100433	11-03-2014	Sala Cuna	Almuerzo	1	5	se cambia minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopas, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	330.104	\$	330.104
945194-3	100443	20-03-2014	Sala Cuna	Almuerzo	1	2	razones incompleta por falta de porotos verdes	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopas, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	330.104	\$	330.104
945194-3	100479	07-05-2014	Sala Cuna	Almuerzo	1	5	Se cambia minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopas, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	334.408	\$	334.408



945194-3	101669	13-08-2014	Sala Cuna	Almuerzo	1	5	cambio de minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	337.760	\$	337.760
945194-3	101669	13-08-2014	Sala Cuna	Almuerzo	3	2	falta utensilios, servicios y otros.	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	168.890	\$	168.890
945194-3	101670	14-08-2014	Sala Cuna	Almuerzo	1	5	cambio de minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	337.760	\$	337.760
945194-3	101673	20-08-2014	Sala Cuna	Almuerzo	1	5	cambio de minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	337.760	\$	337.760
945194-3	101673	21-08-2014	Sala Cuna	Almuerzo	1	5	cambio de minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	337.760	\$	337.760
945194-3	99199	23-09-2014	Sala Cuna	Almuerzo	1	2	se entrega la minuta incompleta	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	338.432	\$	338.432
945194-3	99199	24-09-2014	Sala Cuna	Almuerzo	1	5	cambio de minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	338.432	\$	338.432



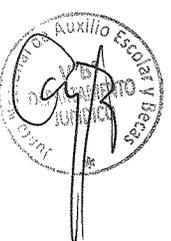
945194-3	99119	25-09-2014	Sala Cuna	Desayuno	1	5	cambio de minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 55/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	338.432	\$	338.432
945194-3	99123	30-09-2014	Sala Cuna	Almuerzo	1	2	se entregaminuta incompleta	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 55/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	338.432	\$	338.432
945194-3	98655	01-10-2014	Sala Cuna	Almuerzo	6	2	Llave en mal estado, manipuladora de a viso a supervisor.	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 55/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	339.448	\$	339.448
945194-3	99125	02-10-2014	Sala Cuna	Almuerzo	1	5	Se cambia ensalada zanahoria en vez de betarraga (no lago)	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 55/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	339.448	\$	339.448
945194-3	99125	02-10-2014	Sala Cuna	Almuerzo	2	4	Manipuladora entrega almuerzo sin uniforme ni cofia.	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 55/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	339.448	\$	339.448
945194-3	99128	06-10-2014	Sala Cuna	Almuerzo	1	5	Se cambia ensalada por falante de betarraga por zanahoria	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 55/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	339.448	\$	339.448
945194-3	99128	07-10-2014	Sala Cuna	Almuerzo	1	5	Se cambia ensalada por falante de zanahoria se da tomate.	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 55/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	339.448	\$	339.448



945194-3	99135	21-10-2014	Sala Cuna	Almuerzo	2	6	Sin reposición de calculadora, se solicita vía correo (S. Jaramilla)	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación, lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-LP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	339.448	\$	339.448
945194-3	99135	21-10-2014	Sala Cuna	Almuerzo	7	1	mal higiene y estado de bodega repisa y alimentos.	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación, lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-LP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	1.018.344	\$	1.018.344
945194-3	99137	28-10-2014	Sala Cuna	Almuerzo	1	5	Se cambia ensalada por tomate (por pepino).	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación, lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-LP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	339.448	\$	339.448
945194-3	99140	04-11-2014	Sala Cuna	Almuerzo	1	5	Se cambia aceite por porotos verdes (descomposición).	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación, lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-LP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	342.160	\$	342.160
945194-3	99146	20-11-2014	Sala Cuna	Almuerzo	3	2	Se solicita nuevamente la calculadora para S.C. mayor lo cual no ha cumplido la empresa.	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación, lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-LP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	342.160	\$	342.160
945194-3	101689	09-12-2014	Sala Cuna	Almuerzo	1	5	Se cambia zanahoria por zapallo, faltante zapallo.	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación, lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-LP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	345.584	\$	345.584
945194-3	99156	22-12-2014	Sala Cuna	Almuerzo	1	2	Incompleta, sin huevo almuerzo.	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación, lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-LP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	345.584	\$	345.584



949870-2	98206	03-06-2014	Nivel Medio	Almuerzo	2	4	Falla uniforme, configuración, pantalón, presentabilidad del nivel	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416
949870-2	98206	03-06-2014	Nivel Medio	Almuerzo	3	2	Falta 64 cucharas, bandejas, colas en mal estado.	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	168.208	\$	168.208
949870-2	98166	10-06-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416
949870-2	98199	18-08-2014	Nivel Medio	Almuerzo	6	2	incumplimiento en el estado y mantenimiento de equipamiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	337.760	\$	337.760
949870-2	98199	19-08-2014	Nivel Medio	Almuerzo	8	1	congeladora en mal estado	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	290.473	\$	290.473
949870-2	99282	17-09-2014	Nivel Medio	Almuerzo	3	2	incumplimiento en cantidad y calidad y estado de la vajilla y utensilios	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	169.216	\$	169.216
949870-2	99749	11-11-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	Rección incompleta no se sirve ensalada.	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	342.160	\$	342.160



949870-2	99755	17-11-2014	Nivel Medio	Almuerzo	6	2	Aun no cambian jugueta mal estado	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	342.160	\$	342.160
949870-2	100778	10-03-2014	Sala Cuna	Almuerzo	1	2	no se entrega postre ni abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	330.104	\$	330.104
949870-2	98205	03-06-2014	Sala Cuna	Almuerzo	2	4	uniforme en mal estado de las manipuladoras	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416
949870-2	98205	03-06-2014	Sala Cuna	Almuerzo	3	2	falta 44 cucharas	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	168.208	\$	168.208
949870-2	98205	03-06-2014	Sala Cuna	Almuerzo	4	3	falta higiene en muebles, campanas y unidad de frío	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	1.009.248	\$	1.009.248
990828-8	97866	04-02-2015	Nivel Medio	Once	1	5	Cambio de minuta por el día anterior ya que no se habla realizado.	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	344.200	\$	344.200
990828-8	97866	05-02-2015	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	Cambio de minuta por falta de plato.	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	344.200	\$	344.200



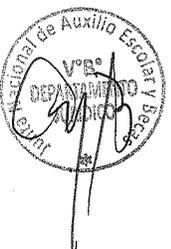
998028-8	97866	06-02-2015	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	Cambio de minuta por falta de medición.	Se solicita reconsiderar la Inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 344.200	\$ 344.200
998028-8	97867	03-02-2015	Sala Cuna	Almuerzo	1	5	Cambio de minuta por falta de manzana.	Se solicita reconsiderar la Inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 344.200	\$ 344.200
998028-8	97867	04-02-2015	Sala Cuna	Almuerzo	1	5	Cambio de minuta por falta de plátano.	Se solicita reconsiderar la Inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 344.200	\$ 344.200
998021-0	99903	03-03-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	se entrega ración Incompleta por falta de frutas y verduras	Se solicita reconsiderar la Inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 330.104	\$ 330.104
998021-0	99903	04-03-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	se entrega ración Incompleta por falta de frutas y verduras	Se solicita reconsiderar la Inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 330.104	\$ 330.104
998021-0	99903	05-03-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	se entrega ración Incompleta por falta de frutas y verduras	Se solicita reconsiderar la Inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 330.104	\$ 330.104
998021-0	99903	06-03-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	se entrega ración Incompleta por falta de frutas y verduras	Se solicita reconsiderar la Inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 330.104	\$ 330.104



998021-0	99903	06-03-2014	Nivel Medio	Desayuno	1	2	se entrega racion incompleta por falta de frutas y verduras	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a modificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-IP-11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	330.104	\$	330.104
998021-0	99903	06-03-2014	Nivel Medio	Once	1	2	se entrega racion incompleta por falta de frutas y verduras	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a modificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-IP-11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	330.104	\$	330.104
998021-0	99903	07-03-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	se entrega racion incompleta por falta de frutas y verduras	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a modificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-IP-11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	330.104	\$	330.104
998021-0	99903	07-03-2014	Nivel Medio	Desayuno	1	2	se entrega racion incompleta por falta de frutas y verduras	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a modificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-IP-11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	330.104	\$	330.104
998021-0	99903	07-03-2014	Nivel Medio	Once	1	2	se entrega racion incompleta por falta de frutas y verduras	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a modificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-IP-11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	330.104	\$	330.104
998021-0	99905	17-03-2014	Nivel Medio	Desayuno	8	1	refrigerador en mal estado	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a modificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-IP-11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	39.612	\$	39.612
998021-0	99905	19-03-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	se cambia minuta por falta de abastecimiento de frutas y verdura	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a modificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-IP-11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	330.104	\$	330.104



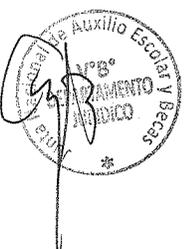
998021-0	99905	20-03-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	se cambia minuta por falta de abastecimiento de fruta y verdura	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación, lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-IP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	330,104	\$	330,104
998021-0	99905	21-03-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	se cambia minuta por falta de abastecimiento de fruta y verdura	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación, lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-IP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	330,104	\$	330,104
998021-0	99919	02-06-2014	Nivel Medio	Desayuno	2	4	uniforme en mal estado de las manipuladoras	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación, lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-IP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336,416	\$	336,416
998021-0	99919	02-06-2014	Nivel Medio	Desayuno	3	2	Faltan implementos	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación, lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-IP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	168,208	\$	168,208
998021-0	99919	02-06-2014	Nivel Medio	Almuerzo	4	2	ausencia de extintores	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación, lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-IP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336,416	\$	336,416
998021-0	99919	02-06-2014	Nivel Medio	Desayuno	8	1	refrigerador en mal estado	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación, lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-IP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	43,734	\$	43,734
998013-6	100689	10-03-2014	Sala Cuna	Almuerzo	1	2	se entrega ración incompleta por falta de ensalada (porotos verdes)	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación, lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-IP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	330,104	\$	330,104



998014-4	100329	14-03-2014	Nivel Medio	Colación	3	1	vajilla y utensilios sucios	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 55/2011, título XXX, letra a en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopas, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1211, se indica que la reclamación se realice sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	990.312	\$	990.312
998014-4	100331	17-03-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	se cambia minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 55/2011, título XXX, letra a en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopas, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1211, se indica que la reclamación se realice sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	330.104	\$	330.104
998014-4	100331	17-03-2014	Nivel Medio	Once	1	5	se cambia minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 55/2011, título XXX, letra a en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopas, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1211, se indica que la reclamación se realice sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	330.104	\$	330.104
998014-4	100331	18-03-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	se cambia minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 55/2011, título XXX, letra a en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopas, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1211, se indica que la reclamación se realice sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	330.104	\$	330.104
998014-4	100331	18-03-2014	Nivel Medio	Once	1	5	se cambia minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 55/2011, título XXX, letra a en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopas, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1211, se indica que la reclamación se realice sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	330.104	\$	330.104
998014-4	100331	19-03-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	se cambia minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 55/2011, título XXX, letra a en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopas, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1211, se indica que la reclamación se realice sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	330.104	\$	330.104



998014-4	100331	20-03-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	se cambia minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 330.104	\$ 330.104
998014-4	100331	20-03-2014	Nivel Medio	Once	1	5	se cambia minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 330.104	\$ 330.104
998014-4	100331	21-03-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	se cambia minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 330.104	\$ 330.104
998014-4	100360	05-05-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	Se cambia minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 334.408	\$ 334.408
998014-4	100360	05-05-2014	Nivel Medio	Colación	1	5	Se cambia minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 334.408	\$ 334.408
998014-4	100360	06-05-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	Se cambia minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 334.408	\$ 334.408
998014-4	100360	06-05-2014	Nivel Medio	Colación	1	5	Se cambia minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 334.408	\$ 334.408



998014-4	100360	07-05-2014	Nivel Medio	almuerzo	1	5	Se cambia minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	334.408	\$	334.408
998014-4	101501	26-05-2014	Nivel Medio	Colación	1	5	falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	334.408	\$	334.408
998014-4	101501	27-05-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	se entrega razones incompletas por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	334.408	\$	334.408
998014-4	101501	27-05-2014	Nivel Medio	Colación	1	5	falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	334.408	\$	334.408
998014-4	101501	30-05-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	se entrega razones incompletas por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	334.408	\$	334.408
998014-4	101504	02-06-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416



998014-4	101504	03-06-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la Inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19,880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-IP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336,416	\$	336,416
998014-4	101504	03-06-2014	Nivel Medio	Colación	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la Inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19,880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-IP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336,416	\$	336,416
998014-4	101504	04-06-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la Inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19,880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-IP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336,416	\$	336,416
998014-4	101504	04-06-2014	Nivel Medio	Colación	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la Inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19,880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-IP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336,416	\$	336,416
998014-4	101504	05-06-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la Inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19,880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-IP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336,416	\$	336,416
998014-4	101504	05-06-2014	Nivel Medio	Colación	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la Inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19,880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-IP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336,416	\$	336,416
998014-4	101504	06-06-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la Inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19,880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-IP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336,416	\$	336,416



998014-4	101504	06-06-2014	Nivel Medio	Calcedón	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 336.416	\$ 336.416
998014-4	101507	09-06-2014	Nivel Medio	Desayuno	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 336.416	\$ 336.416
998014-4	101507	09-06-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 336.416	\$ 336.416
998014-4	101507	09-06-2014	Nivel Medio	Once	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 336.416	\$ 336.416
998014-4	101507	09-06-2014	Nivel Medio	Calcedón	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 336.416	\$ 336.416
998014-4	101507	10-06-2014	Nivel Medio	Desayuno	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 336.416	\$ 336.416
998014-4	101507	10-06-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 336.416	\$ 336.416



998014-4	101507	10-06-2014	Nivel Medio	Once	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a modificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416
998014-4	101507	10-06-2014	Nivel Medio	Colación	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a modificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416
998014-4	101507	11-06-2014	Nivel Medio	Desayuno	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a modificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416
998014-4	101507	11-06-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a modificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416
998014-4	101507	11-06-2014	Nivel Medio	Once	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a modificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416
998014-4	101507	12-06-2014	Nivel Medio	Desayuno	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a modificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416



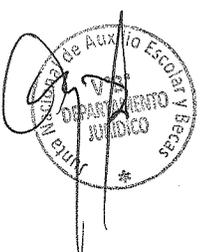
9980144	101507	12-06-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416
9980144	101507	12-06-2014	Nivel Medio	Once	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416
9980144	101507	12-06-2014	Nivel Medio	Colación	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416
9980144	101507	13-06-2014	Nivel Medio	Desayuno	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416
9980144	101507	13-06-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416
9980144	101507	13-06-2014	Nivel Medio	Colación	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416



998014-4	101538	15-09-2014	Nivel Medio	Almuerzo	2	4	uniforme en mal estado de las manipuladoras	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	338.432	\$	338.432
998014-4	101541	29-09-2014	Nivel Medio	Almuerzo	3	2	Incumplimiento en cantidad y calidad y estado de la vajilla y utensilios	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	169.216	\$	169.216
998014-4	98995	30-10-2014	Nivel Medio	Desayuno	1	5	Cambio de minuta	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	339.448	\$	339.448
998014-4	98995	30-10-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	Cambio de minuta	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	339.448	\$	339.448
998014-4	98995	30-10-2014	Nivel Medio	Once	1	5	Cambio de minuta	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	339.448	\$	339.448
998014-4	98995	30-10-2014	Nivel Medio	Colación	1	5	Cambio de minuta	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	339.448	\$	339.448
998014-4	101506	04-05-2014	Sala Cuna	Almuerzo	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	334.408	\$	334.408



998014-4	100362	06-05-2014	Sala Cuna	Colectón	1	5	Se cambia minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-IP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	334.408	\$	334.408
998014-4	101503	26-05-2014	Sala Cuna	Almuerzo	1	5	se cambia minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-IP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	334.408	\$	334.408
998014-4	101502	27-05-2014	Sala Cuna	Almuerzo	1	2	se entrega raciones incompletas por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-IP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	334.408	\$	334.408
998014-4	101502	28-05-2014	Sala Cuna	Almuerzo	1	2	falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-IP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	334.408	\$	334.408
998014-4	101503	28-05-2014	Sala Cuna	Almuerzo	1	5	se cambia minuta	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-IP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416
998014-4	101505	02-06-2014	Sala Cuna	Almuerzo	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-IP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416
998014-4	101505	02-06-2014	Sala Cuna	Colectón	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-IP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416



998014-4	101505	03-06-2014	Sala Cuna	Almuerzo	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a modificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-IP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416
998014-4	101505	03-06-2014	Sala Cuna	Colación	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a modificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-IP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416
998014-4	101505	04-06-2014	Sala Cuna	Almuerzo	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a modificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-IP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416
998014-4	101505	04-06-2014	Sala Cuna	Colación	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a modificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-IP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416
998014-4	101505	05-06-2014	Sala Cuna	Almuerzo	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a modificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-IP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416
998014-4	101505	05-06-2014	Sala Cuna	Colación	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a modificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-IP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416
998014-4	101505	06-06-2014	Sala Cuna	Almuerzo	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a modificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-IP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416



998014-4	101508	06-06-2014	Sala Cuna	Colación	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación (D 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416
998014-4	101508	12-06-2014	Sala Cuna	Desayuno	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación (D 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416
998014-4	101508	09-06-2014	Sala Cuna	Colación	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación (D 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416
998014-4	101508	09-06-2014	Sala Cuna	Once	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación (D 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416
998014-4	101508	09-06-2014	Sala Cuna	Almuerzo	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación (D 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416
998014-4	101508	12-06-2014	Sala Cuna	Almuerzo	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación (D 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416



9980144	101508	12-06-2014	Sala Cuna	Orce	1	5	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopas, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416
9980144	101508	12-06-2014	Sala Cuna	Colecta	1	5	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopas, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416
9980144	101535	09-09-2014	Sala Cuna	Almuerzo	3	2	2	falta de vajilla y otros	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopas, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	169.216	\$	169.216
9980144	101535	09-09-2014	Sala Cuna	Almuerzo	5	1	1	incumplimiento en la cantidad de mobiliario	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopas, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	338.432	\$	338.432
9980144	101540	15-09-2014	Sala Cuna	Almuerzo	2	4	4	uniforme en mal estado de las manipuladoras	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopas, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	338.432	\$	338.432
9980172	101204	30-05-2014	Nivel Medio	Almuerzo	6	2	2	Lavaplatos con llave en mal estado	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopas, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	334.408	\$	334.408
9980172	101167	19-06-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopas, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416



998017-2	98527	01-10-2014	Nivel Medio	Almuerzo	6	3	Café en mal estado	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 278.347	\$ 278.347
998017-2	98533	15-10-2014	Nivel Medio	Almuerzo	6	3	Café en mal estado	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 278.347	\$ 278.347
998017-2	98537	27-10-2014	Nivel Medio	Almuerzo	6	2	Café en mal estado	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 339.448	\$ 339.448
998017-2	98547	01-12-2014	Nivel Medio	Almuerzo	8	1	Refrigerador insuficiente ya que no alcanza la cantidad de congelados	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo II, art. 45.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 210.806	\$ 210.806
998017-2	101206	30-05-2014	Sala Cuna	Almuerzo	5	2	mueble de lavaplatos en mal estado	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 334.408	\$ 334.408
998017-2	98521	22-09-2014	Sala Cuna	Almuerzo	1	2	se entregan minuta incompleta	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 338.432	\$ 338.432
998018-0	100661	22-04-2014	Nivel Medio	Colación	1	2	se cambia minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$ 331.752	\$ 331.752



998018-0	100651	24-04-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	se cambia minuta por falta de abastecimiento (no llega papas)	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación, lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	331,752	\$	331,752
998018-0	100660	22-04-2014	Sala Cuna	Colación	1	5	se cambia minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación, lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	331,752	\$	331,752
998020-2	100541	18-03-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	no se entrega ensalada por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación, lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	330,104	\$	330,104
998022-9	98501	07-10-2014	Nivel Medio	Desayuno	1	5	Se intercambia la minuta	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación, lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	339,448	\$	339,448
998022-9	98501	07-10-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	Se intercambia la minuta	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación, lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	339,448	\$	339,448
998022-9	98501	07-10-2014	Nivel Medio	Once	1	5	Se intercambia la minuta	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación, lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	339,448	\$	339,448
998022-9	98501	08-10-2014	Nivel Medio	Desayuno	1	5	Se intercambia la minuta	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación, lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	339,448	\$	339,448



998022-9	98501	08-10-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	Se intercambia la minuta	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, comando en consideracion lo establecido en las bases de licitacion 55/2011, titulo XXX, letra e en lo referente a notificacion. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capitulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Externa N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P/11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	339.448	\$	339.448
998022-9	98501	08-10-2014	Nivel Medio	Once	1	5	Se intercambia la minuta	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, comando en consideracion lo establecido en las bases de licitacion 55/2011, titulo XXX, letra e en lo referente a notificacion. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capitulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Externa N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P/11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	339.448	\$	339.448
998024-5	99852	05-03-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	se cambia minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, comando en consideracion lo establecido en las bases de licitacion 55/2011, titulo XXX, letra e en lo referente a notificacion. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capitulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Externa N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P/11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	330.104	\$	330.104
998024-5	99852	05-03-2014	Nivel Medio	Almuerzo	4	3	falta pintura en cocina	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, comando en consideracion lo establecido en las bases de licitacion 55/2011, titulo XXX, letra e en lo referente a notificacion. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capitulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Externa N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P/11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	990.312	\$	990.312
998024-5	99852	05-03-2014	Nivel Medio	Almuerzo	8	1	equipo de frio en mal estado	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, comando en consideracion lo establecido en las bases de licitacion 55/2011, titulo XXX, letra e en lo referente a notificacion. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capitulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Externa N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P/11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	79.224	\$	79.224
998024-5	99852	07-03-2014	Nivel Medio	desayuno	1	5	se cambia minuta por falla de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, comando en consideracion lo establecido en las bases de licitacion 55/2011, titulo XXX, letra e en lo referente a notificacion. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capitulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Externa N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P/11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	330.104	\$	330.104
998024-5	99852	07-03-2014	Nivel Medio	almuerzo	1	5	se cambia minuta por falla de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, comando en consideracion lo establecido en las bases de licitacion 55/2011, titulo XXX, letra e en lo referente a notificacion. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capitulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Externa N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P/11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	330.104	\$	330.104



998024-5	99852	07-03-2014	Nivel Medio	once	1	5	se cambia minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	330.104	\$	330.104
998024-5	100892	10-03-2014	Nivel Medio	Desayuno	1	5	se cambia minuta por falta de abastecimiento de frutas y verdura	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	330.104	\$	330.104
998024-5	100892	10-03-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	se cambia minuta por falta de abastecimiento de frutas y verdura	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	330.104	\$	330.104
998024-5	100892	10-03-2014	Nivel Medio	Once	1	5	se cambia minuta por falta de abastecimiento de frutas y verdura	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	330.104	\$	330.104
998024-5	99866	26-06-2014	Nivel Medio	almuerzo	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416
998024-5	99331	14-10-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	Falta de verduras (tomate)	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	339.448	\$	339.448
998024-5	99331	15-10-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	Cambio de ensalada	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	339.448	\$	339.448



998026-1	100270	22-05-2014	Nivel Medio	Colectón	1	5	Se cambia minuta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	334.408	\$	334.408
998026-1	101403	12-06-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	se entrega raciones incompletas por falta de huesos	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416
998026-8	101721	20-08-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	se entregó la minuta incompleta	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	337.760	\$	337.760
998026-8	99199	20-10-2014	Nivel Medio	Almuerzo	3	2	Aun no se envían cucharillas solicitadas el 25.09.2014	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	169.724	\$	169.724
998026-8	97866	03-02-2015	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	Cambio de minuta por falta de zapallo y pan	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	344.200	\$	344.200
998026-8	97866	03-02-2015	Nivel Medio	Once	1	5	Ración incompleta por falta de pan.	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	344.200	\$	344.200
998026-8	97869	11-02-2015	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	Cambio de minuta porque el platano se esta descomponiendo.	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	344.200	\$	344.200



998028-8	97869	11-02-2015	Nivel Medio	Colación	1	5	Cambio de minuta colación persona por falta de manjar.	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a modificación, lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa, reclamación en contra de la Resolución Externa N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedimiento, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	344.200	\$	344.200
998028-8	97869	12-02-2015	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	Cambio de minuta por falta de pollo.	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a modificación, lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa, reclamación en contra de la Resolución Externa N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedimiento, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	344.200	\$	344.200
998028-8	97869	12-02-2015	Nivel Medio	Colación	1	5	Cambio minuta personal por falta de dulce miembro.	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a modificación, lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa, reclamación en contra de la Resolución Externa N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedimiento, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	344.200	\$	344.200
998028-8	97869	16-02-2015	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	Cambio de minuta por falta de huevo, pepino y tomate (personal).	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a modificación, lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa, reclamación en contra de la Resolución Externa N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedimiento, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	344.200	\$	344.200
998028-8	97869	17-02-2015	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	Cambio de minuta por falta de verduras y platano.	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a modificación, lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa, reclamación en contra de la Resolución Externa N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedimiento, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	344.200	\$	344.200
998028-8	97869	17-02-2015	Nivel Medio	Colación	1	5	Cambio de minuta por falta de verduras.	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a modificación, lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa, reclamación en contra de la Resolución Externa N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedimiento, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	344.200	\$	344.200
998028-8	97869	18-02-2015	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	Cambio de minuta para reemplazar día anterior.	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a modificación, lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa, reclamación en contra de la Resolución Externa N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedimiento, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	344.200	\$	344.200



998028-8	97859	19-02-2015	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	Cambio de minuta por falta de zapallo italiano.	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación, lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopas, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	344.200	\$	344.200
998028-8	99195	13-10-2014	Sala Cuna	Desayuno	3	2	Envío urgente de manaderas solicitadas con anterioridad	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación, lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopas, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	339.448	\$	339.448
998028-8	99195	13-10-2014	Sala Cuna	Almuerzo	6	2	Envío de pila para calefón solicitadas con anterioridad	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación, lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopas, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	339.448	\$	339.448
998028-8	99198	20-10-2014	Sala Cuna	Desayuno	1	2	Aún no envían manaderas y tetes solicitados el 25.09.2014,	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación, lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopas, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	339.448	\$	339.448
998028-8	99198	21-10-2014	Sala Cuna	Desayuno	1	2	Aún no envían manaderas y tetes solicitados el 25.09.2014,	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación, lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopas, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	339.448	\$	339.448
998028-8	99198	22-10-2014	Sala Cuna	Desayuno	1	2	Aún no envían manaderas y tetes solicitados el 25.09.2014,	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación, lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopas, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	339.448	\$	339.448
998028-8	99198	23-10-2014	Sala Cuna	Desayuno	1	2	Aún no envían manaderas y tetes solicitados el 25.09.2014,	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación, lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo II, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopas, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	339.448	\$	339.448



998028-8	99198	24-10-2014	Sala Cuna	Desayuno	1	2	Aún no enviar mandares y telas solicitados el 25.09.2014,	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicops, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-LP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	339,448	\$	339,448
998028-8	97868	12-02-2015	Sala Cuna	Colación	1	5	Cambio de minuta para compensar día anterior.	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicops, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-LP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	344,200	\$	344,200
998033-4	99846	23-04-2014	Nivel Medio	Desayuno	1	2	se entrega razones incompletas por falta de abastecimiento de pan	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicops, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-LP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	331,752	\$	331,752
998033-4	99846	23-04-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	se entrega razones incompletas por falta de abastecimiento de fruta y verduras	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicops, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-LP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	331,752	\$	331,752
998033-4	99846	24-04-2014	Nivel Medio	Desayuno	1	2	se entrega razones incompletas por falta de abastecimiento de pan	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicops, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-LP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	331,752	\$	331,752
998033-4	99849	05-05-2014	Nivel Medio	Almuerzo	8	2	Refrigerador en mal estado.	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicops, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-LP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	1,003,224	\$	1,003,224
998033-4	101036	17-06-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	se entrega minuta incompleta	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicops, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-LP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336,416	\$	336,416



998033-4	101036	18-06-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	cambio de minuta, falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación, lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	336.416	\$	336.416
998033-4	98347	23-09-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	se entrega minuta Incompleta	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación, lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	338.432	\$	338.432
998033-4	98361	10-12-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	Por falta de abastecimiento se entrega la ración Incompleta	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación, lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	345.584	\$	345.584
998033-4	98361	10-12-2014	Nivel Medio	once	1	5	Por falta de abastecimiento se entrega la ración Incompleta	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación, lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	345.584	\$	345.584
998725-3	100027	03-03-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	se entrega ración Incompleta por falta de ensalada	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación, lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	330.104	\$	330.104
998725-3	100027	05-03-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	se entrega ración Incompleta por falta de ensalada	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación, lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	330.104	\$	330.104
998725-3	100027	06-03-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	se entrega ración Incompleta por falta de ensalada	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación, lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	330.104	\$	330.104



998725-3	100027	07-03-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	se entrega racion incompleta por falta de ensalada	Se solicita reconsiderar la Inadmisibilidad, tomando en consideracion lo establecido en las bases de licitacion 35/2011, titulo XXX, letra e en lo referente a notificacion. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capitulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamacion en contra de la Resolucion Exenta N° 54 por fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitacion ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo espiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	330.104	\$	330.104
998725-3	100028	10-03-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	se cambia minuta, se cambia ensalada (beetarraga) por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la Inadmisibilidad, tomando en consideracion lo establecido en las bases de licitacion 35/2011, titulo XXX, letra e en lo referente a notificacion. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capitulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamacion en contra de la Resolucion Exenta N° 54 por fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitacion ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo espiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	330.104	\$	330.104
998725-3	100028	11-03-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	se cambia minuta, se cambia ensalada por llegar muy tarde el abastecimiento	Se solicita reconsiderar la Inadmisibilidad, tomando en consideracion lo establecido en las bases de licitacion 35/2011, titulo XXX, letra e en lo referente a notificacion. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capitulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamacion en contra de la Resolucion Exenta N° 54 por fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitacion ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo espiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	330.104	\$	330.104
998725-3	100028	11-03-2014	Nivel Medio	Almuerzo	2	4	se solicita zapatos de seguridad 2 talla 38 y 1 de talla 40	Se solicita reconsiderar la Inadmisibilidad, tomando en consideracion lo establecido en las bases de licitacion 35/2011, titulo XXX, letra e en lo referente a notificacion. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capitulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamacion en contra de la Resolucion Exenta N° 54 por fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitacion ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo espiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	330.104	\$	330.104
998725-3	100028	11-03-2014	Nivel Medio	Almuerzo	3	2	falta cucharas chicas y medianas, manijas, 5 pañeros, 1 abridor de latas, 2 cuchillos pelador	Se solicita reconsiderar la Inadmisibilidad, tomando en consideracion lo establecido en las bases de licitacion 35/2011, titulo XXX, letra e en lo referente a notificacion. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capitulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamacion en contra de la Resolucion Exenta N° 54 por fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitacion ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo espiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	165.052	\$	165.052
998725-3	100048	28-05-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	No se sirve ensalada para niños y personal	Se solicita reconsiderar la Inadmisibilidad, tomando en consideracion lo establecido en las bases de licitacion 35/2011, titulo XXX, letra e en lo referente a notificacion. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capitulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamacion en contra de la Resolucion Exenta N° 54 por fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitacion ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo espiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	334.408	\$	334.408
998725-3	101212	16-06-2014	Nivel Medio	Almuerzo	6	4	sifon suuto del lavafondo	Se solicita reconsiderar la Inadmisibilidad, tomando en consideracion lo establecido en las bases de licitacion 35/2011, titulo XXX, letra e en lo referente a notificacion. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capitulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamacion en contra de la Resolucion Exenta N° 54 por fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitacion ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo espiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	1.009.248	\$	1.009.248



998725-3	98592	30-09-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	se entrega minuta incompleta	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	338.432	\$	338.432
998725-3	98600	13-10-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	No se da ensalada a niños por tomate malo, se solicita Y no.	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	339.448	\$	339.448
998725-3	98616	19-11-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	Cambio de minuta por papa podrida	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	342.160	\$	342.160
998725-3	98617	25-11-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	Razón incompleta por falta de zanajo, 1,120 tomate 4,800, nuevos 40 y Kivi 15 kilos.	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	342.160	\$	342.160
998725-3	98617	25-11-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	Se cambia minuta por falta de papa por estar en mal estado.	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	345.584	\$	345.584
998725-3	98619	03-12-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	Cambio de minuta por falta de papas	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	345.584	\$	345.584
998725-3	98619	04-12-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	Cambio de minuta por falta de papas	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 13.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	345.584	\$	345.584



998725-3	98619	05-12-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	Cambio de minuta por falta de papas	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a modificación, lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1-P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	345.584	\$	345.584
998725-3	98622	09-12-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	Se cambia minuta por falta de papas	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a modificación, lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1-P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	345.584	\$	345.584
998725-3	98622	10-12-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	5	Se cambia minuta por falta de papas	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a modificación, lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1-P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	345.584	\$	345.584
998802-1	99904	10-03-2014	Nivel Medio	Desayuno	1	2	se entrega ración incompleta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a modificación, lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1-P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	330.104	\$	330.104
998802-1	99904	10-03-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	se entrega ración incompleta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a modificación, lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1-P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	330.104	\$	330.104
998802-1	99904	10-03-2014	Nivel Medio	Once	1	2	se entrega ración incompleta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a modificación, lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1-P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	330.104	\$	330.104
998802-1	99904	11-03-2014	Nivel Medio	Desayuno	1	2	se entrega ración incompleta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a modificación, lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente, y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-1-P11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	330.104	\$	330.104



998802-1	99904	11-03-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	se entrega ración incompleta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-LP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	330.104	\$	330.104
998802-1	99904	11-03-2014	Nivel Medio	Once	1	2	se entrega ración incompleta por falta de abastecimiento	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-LP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	330.104	\$	330.104
998802-1	99256	01-10-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	No s estive tomate en la ensalada, empresa no entrega este producto	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-LP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	339.448	\$	339.448
998802-1	99256	01-10-2014	Nivel Medio	Almuerzo	8	1	Refrigerador malo	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-LP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	54.311	\$	54.311
998802-1	99256	02-10-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	No s estive tomate en la ensalada, empresa no entrega este producto	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-LP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	339.448	\$	339.448
998802-1	99257	07-10-2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	2	No hay tomate para ensalada y huevo para el charquicán	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-LP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	339.448	\$	339.448
998802-1	99259	27-10-2014	Nivel Medio	Desayuno	8	2	Refrigerador en mal estado	Se solicita reconsiderar la inadmisibilidad, tomando en consideración lo establecido en las bases de licitación 35/2011, título XXX, letra e en lo referente a notificación. Lo anterior fundamentado en la ley 19.880, capítulo III, art. 46.	Se confirma la multa. Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 54 por parte de la empresa Alicopsa, presentada mediante carta GO-07/2017 con fecha 17-02-2017, se declara improcedente ya que prestador no cumplió con el requisito de procedencia, al no presentar descargos dentro del plazo en la etapa correspondiente. Y de acuerdo al Título XXX apartado E, de las bases de licitación ID 85-35-LP11, se indica que la reclamación se realiza sobre descargos rechazados. Descargos se recibieron el 27-09-2016, siendo que el plazo expiraba el 20-09-2016.	CONFIRMA	\$	1.018.344	\$	1.018.344

1.018.344 \$ 1.018.344 \$





**FORMULARIO ADMISION
ENVIOS REGISTRADOS**

PRODUCTOS :

CARTA IMPRESO P. PAQUETE

SERVICIOS ADICIONALES :

A. RECIBO EXPRESO

REEMBOLSO Monto \$ _____
En letras: _____

USO EXCLUSIVO CORREOS
SUCURSAL TENDERINI
Cajero: BALTRA DIAZ CATAL
17/10/2017-16:01

Rie: JUANTA NACIONAL AU
Envio: 1170209521862
Peso: 368gr.
Dest.: SANTIAGO

**SR. ALBERTO PENTZKE MUÑOZ
COMERCIAL DE ALIMENTOS S.A
AMERICO VESP. ORIENTE 1341 ENEA
PUDAHUEL, STGO**

RES. EX. 2837